

ORDENANZA MUNICIPAL N°.016 /2003-A/MPSM

Tarapoto, 07 de Octubre del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de Octubre del 2003 el Proyecto sobre el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) de la Municipalidad Provincial de San Martín, elaborado por la Comisión Técnica y aprobado por la Comisión de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades" del 26 de Mayo del 2003, se aprobó la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que contiene nuevos Organos Administrativos de los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde a este aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y el Cuadro de Asignación de Personal, en concordancia con los numerales 3) y 32) del Artículo 9º del mencionado cuerpo legal, respectivamente;

Que, es necesario contar con estos documentos de Gestión Administrativa que describen las funciones generales a partir de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado en sesión de comuna del 02 de septiembre del 2003;

Que, es política del Concejo dotar a la administración municipal de los instrumentos técnico-legales que aseguren una adecuada gestión y prestación de los servicios públicos locales;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, aprueba la siguiente:

**ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO :**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual consta de 68 folios, 175 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 02 Disposiciones Finales y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), que se adjunta a la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Región "AHORA".

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

